

ACTA N.º 52 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día tres de noviembre de dos mil diecisiete, se reunió la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.^a María Dolores Gorostiaga Saiz y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.^a María Rosa Valdés Huidobro (Vicepresidenta primera) y D.^a María José Sáenz de Buruaga Gómez (Vicepresidenta segunda), e Ilmos. Sres. D. Alberto Bolado Donis (Secretario primero) y D. Juan Ramón Carrancio Dulanto (Secretario segundo).

La Comisión de Gobierno es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE INCLUYE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y SERVICIO DE DATOS EN MOVILIDAD, ASÍ COMO EL ACCESO A INTERNET PARA DAR SERVICIO AL PARLAMENTO DE CANTABRIA DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. [9L/2017/SAPA/3.1.1.0002]

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones consistente en un servicio integrado de telefonía fija, móvil y servicio de datos en movilidad y acceso a Internet desde la sede del Parlamento de Cantabria, para los años 2018 y 2019, por el procedimiento de adjudicación abierto del artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de tramitación anticipada y plurianual, en el que se incluyen:

1.- El pliego de cláusulas administrativas particulares propuesto por la Jefe del Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales,

2.- el pliego de prescripciones técnicas propuesto por el Jefe de Servicio de Régimen Interior,

3.- el informe jurídico favorable del Letrado Secretario General de la Cámara, y, por último,

4.- los informes de la Intervención de la Cámara de fiscalización previa del expediente de tramitación anticipada y de carácter plurianual, y de los documentos contables de retención de crédito y autorización de gasto de ejercicios posteriores para los años 2018 y 2019, por un importe total de 99.704 euros, IVA incluido.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, SE ACUERDA: aprobar el expediente

de administrativo de contratación número 9L/2017/S.A.P.A/3.1.1.0002, de tramitación anticipada y carácter plurianual; el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que se incorpora a continuación, la autorización del gasto necesario para su tramitación que queda condicionada a la aprobación de los presupuestos del Parlamento de Cantabria para los años 2018 y 2019 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los mismos para financiar las obligaciones derivadas de este expediente y, por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.bis del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, la tramitación del mismo como un expediente de carácter:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRADO DE COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y SERVICIO DE DATOS EN MOVILIDAD Y ACCESO A INTERNET DESDE SU SEDE, PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO. [EXPTE. 9L/2017/S.A.P.A /3.1.1.0002]

1. OBJETO.

La contratación del servicio de telecomunicaciones consistente en un servicio integrado de comunicaciones de telefonía fija, telefonía móvil y servicio de datos en movilidad, así como el acceso a Internet desde su sede ubicada en la C/ Alta, 31-33 de Santander.

Justificación de las necesidades a satisfacer. Para una gestión adecuada, eficaz y dinámica de la administración parlamentaria, las comunicaciones juegan un papel trascendental. Tanto la telefonía fija como, cada vez más, la telefonía móvil y el acceso a Internet desde cualquier dispositivo se han convertido en herramientas imprescindibles. El Parlamento de Cantabria, consciente de este axioma, saca a concurso su telefonía fija y móvil, así como el acceso a Internet desde su sede.

Se trata de un contrato de servicios de la categoría 5 (servicios de telecomunicaciones) del Anexo II del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no requiere clasificación.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

64200000-8 Servicios de telecomunicaciones
64210000-1 Servicios de telefonía y de transmisión de datos
64212000- 5 Servicios de telefonía móvil

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación para las dos anualidades será de 82.400 euros, IVA excluido.

La partida correspondiente al impuesto del valor añadido es de 17.304 euros, para dos anualidades.

La distribución por anualidades del presupuesto máximo de licitación y del IVA será la siguiente:

EJERCICIO	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL
2018	41.200	8.652	49.852
2019	41.200	8.652	49.852

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del real decreto legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de este contrato es de 82.400 euros.

Dicho tipo o el menor que oferte el adjudicatario, comprenderá la totalidad de los gastos que tenga que hacer frente el contratista para la prestación del servicio objeto de este contrato, incluyendo la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficio industrial.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado no está incluido el IVA.

El presupuesto se ha calculado a tanto alzado, de acuerdo con las previsiones del art. 87.2 del TRLCSP teniendo en cuenta los precios de mercado actuales y el previsible descuento motivado por la competencia derivada de la concurrencia de varios licitadores.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, incluido el importe del IVA que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto, y que se indicará como partida independiente, incluyendo además toda clase de tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes y los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato. En los documentos que se presenten al cobro el IVA deberá ser repercutido como partida independiente, sin que el importe global del contrato experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

Forma de pago: Se hará por mensualidades vencidas, con una sola factura mensual que incluya todos los servicios facturados, pero facilitará en su facturación la información diferenciada relativa al tipo de tráfico facturado para que se pueda comprobar que cumplen los términos de la adjudicación, y previa conformidad del órgano competente del Parlamento de Cantabria, para cada abono parcial.

En ningún caso podrán incluirse en esta factura otros conceptos o servicios prestados por la misma empresa que no estén incluidos en este pliego de condiciones, siendo causa de resolución del contrato conforme establece la cláusula 22 de este pliego de condiciones.

Datos a efectos de facturación electrónica:

ÓRGANO GESTOR	
DENOMINACIÓN	SECRETARIA GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.
CÓDIGO DIR3	I00000241
Dirección	C/ alta 31-33. 39008. Santander
UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES
CÓDIGO DIR3	I00000241
OFICINA CONTABLE	
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES
CÓDIGO DIR3	I00000241

3. FINANCIACIÓN.

Está previsto crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2018, según informe de la Intervención del Parlamento de Cantabria del mes de noviembre de 2017. Aplicación presupuestaria 2018.1.0.911M.2.22.222 y 2019.1.0.911M.2.22.222.

Se trata de la tramitación anticipada de un expediente de contratación condicionada a la aprobación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2018 y 2019 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y empleo n.º 16, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros.

Igualmente, respecto a la ejecución del gasto imputable al ejercicio 2018 se trata de la tramitación de un expediente de gasto anticipado y plurianual, que se somete a la aprobación de la Comisión de Gobierno, conforme dispone el artículo 37.bis.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria.

4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. No se requiere.

5. RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 16 del Real Decreto Le-

gislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Se rige por el presente Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo no previsto en ellos queda sometido a dicho Texto Refundido, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el TRLCSP, aplicándose supletoriamente, con la misma prevención, las restantes normas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público y demás derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

Orden jurisdiccional competente: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse o tener relación con la interpretación y aplicación no sólo de lo previsto en el presente pliego, sino también del contrato que se suscriba con quién resulte adjudicatario del procedimiento de contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Se establece un plazo máximo de 3 semanas desde la fecha de adjudicación del contrato para que todos los servicios objeto del pliego estén plenamente operativos.

Una vez finalizado el plazo de implantación, la relación contractual con el nuevo adjudicatario será plenamente eficaz. Esto supone que la prestación de todos los servicios será exclusiva del nuevo adjudicatario desde ese momento y le serán abonados únicamente a él, debiendo éste acordar lo necesario con el anterior adjudicatario para que no existan interrupciones de servicios, aunque ello implique que el nuevo adjudicatario deba abonar transitoriamente servicios en proceso de cambio al anterior adjudicatario.

6.2. El contrato de servicios objeto de este pliego de cláusulas administrativas tendrá una duración total de dos años, sin posibilidad de prórroga. La prestación de los servicios contratados comenzará el 1 de enero de 2018 o en la fecha que resulte acreditado por el jefe de Servicio de Régimen Interno que todos los servicios objeto de este pliego están plenamente operativos, y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

7.1 Podrán contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, y acrediten su Solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido en los artículos 67, 75 y 78 del TRLCSP, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación exigida.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP, y están a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del TRLCSP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

7.2. Al margen de acreditar su solvencia técnica mediante su clasificación, si fuera necesario o, en su caso, por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que, de acuerdo en el presente pliego, deberán detallar en su oferta, y cuya efectiva adscripción en la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f del TRLCSP. (anexo III)".

8. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Parlamento de Cantabria es la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, con domicilio en la Calle alta 31-33 de Santander. 39008. Cantabria.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el mencionado órgano de contratación tiene la facultad de adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

Ejecutividad de los actos del órgano de contratación: los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

9. PERFIL DEL CONTRATANTE:

La unidad administrativa que tramita el expediente es el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria ubicado físicamente en la C/ alta 31-33 de Santander (CP 39008).

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y demás documentación de la licitación y en la página Web del Parlamento de Cantabria, en el perfil del contratante.

La forma de acceso al perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se podrá obtener información sobre el presente contrato, así como la documentación accesible en el mismo, es a través de la siguiente dirección:

<https://parlamento-cantabria.es/informacion-general/perfil-del-contratante>

10. GARANTÍAS.

Garantía definitiva: El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de la propuesta de adjudicación, acredite la constitución de una garantía definitiva por importe de un cinco por ciento del importe de la adjudicación, excluido el importe del IVA, a disposición de la Tesorería de la Cámara, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 96 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

La garantía definitiva se mantendrá durante todo el periodo de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas y se devolverá previa solicitud del contratista, una vez concluido el plazo de dos meses desde la constatación de la conformidad con la prestación del servicio que se establece en la cláusula 19 de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la correcta ejecución del contrato y se mantendrá durante todo el periodo de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

Datos que debe contener el aval:

Nombre de la entidad contratante: Parlamento de Cantabria

C.I.F.: S-3933001-D

Importe máximo avalado y proyecto al que se imputa o concepto garantizado.

Fecha máxima de validez del aval.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33, de Santander, en horario de 9 a 14:00 horas, si se presentan en mano, en un plazo no superior a QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme establece la norma de creación de la sede electrónica y regulación del registro general de la Cámara e implantación del Registro electrónico, de 23 de mayo de 2014, publicada en el BOPC de 29 de mayo de 2014 (accesible en la siguiente dirección <https://parlamentocantabria.es/sede-electronica>). Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que ajustada a las disposiciones de la siguiente cláusula.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente autenticada por autoridad o funcionario público o por Notario. Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación quedará a disposición de los candidatos. Transcurrido el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación definitiva sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá acordar su destrucción.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos designarán, en su caso, y en el sobre correspondiente qué parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas ha de ser considerada confidencial, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

12. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS Y DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores deberán presentar los sobres que se mencionan en esta cláusula, debidamente numerados y con los datos necesarios para su identificación. Los sobres irán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en el exterior de cada uno de ellos han de figurar los siguientes datos:

"Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo del servicio integrado de comunicaciones de telefonía fija, telefonía móvil y servicio de datos en movilidad, así como el acceso a Internet desde su sede ubicada en la C/ Alta, 31-33 de Santander, para el Parlamento de Cantabria durante los años 2018-2019"

SOBRE N.º

LICITADOR

Domicilio, Teléfono y correo electrónico, a efectos de notificación.....

PARA TODOS LOS SOBRES: en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente el contenido del mismo, enunciado y referenciado numéricamente.

1. SOBRE NÚMERO UNO: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos cuyo cumplimiento es indispensable para pasar a la fase de valoración de las ofertas.

Contendrá la siguiente documentación:

Único: Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (artículo 146, apartados 4 y 5 añadidos por la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización). Anexo I.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en los términos que se concretan en la cláusula decimoquinta de este pliego.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Todas las declaraciones empresariales estarán firmadas y fechadas por el representante de la empresa.

2. SOBRE NÚMERO DOS: Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá incluir una descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos en el Pliego de Prescripciones técnicas en el apartado de condiciones técnicas y aportar la documentación complementaria necesaria y suficiente para su adecuada valoración por la Mesa de Contratación.

3. SOBRE NÚMERO TRES: Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de formulas matemáticas.

Único: Proposición económica ajustada al modelo que a parece en el Anexo II.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto regulado en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

13.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PARA SU ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios de adjudicación que tendrán la ponderación que se fija a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación del contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

1.- Criterios no evaluables mediante formulas matemáticas: Características técnicas detalladas en la propuesta técnica: 40 puntos con el siguiente desglose:

- Ancho de banda acceso a Internet principal: 1,5 puntos por cada 10 Mb adicionales sobre lo exigido, en ambos sentidos y garantizados, con un máximo de 15 puntos.

- Ancho de banda acceso a Internet secundaria: 1 punto por cada 10 Mb adicionales sobre lo exigido, con un máximo de 10 puntos.

- Ancho de banda del acceso a Internet móvil: 1,5 puntos por cada Gb adicional sobre lo exigido, con un máximo de 15 puntos.

Para la valoración de las características técnicas del servicio la Mesa será asesorada específicamente por el Jefe de Servicio de Régimen Interno y por el Técnico de Equipamiento del Parlamento de Cantabria. Para ello estudiarán la documentación obrante en el sobre número dos y elevarán a la Mesa de Contratación un informe motivado sobre cada una de ellas, proponiendo una puntuación para las mismas que se ordenará de forma decreciente, en función de la mejor adecuación de las ofertas presentadas al pliego de prescripciones técnicas que se incorpora como parte de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Criterios cuantificables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: la oferta económica 60 puntos.

Se utilizará la siguiente fórmula para valorar el precio: precio de la oferta más económica multiplicado por la puntuación más alta a otorgar dividido entre la oferta a valorar.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

14.1. COMPOSICIÓN.

A los efectos del contrato y para la valoración de las proposiciones y elevación de la correspondiente propuesta de adjudicación a la Mesa-Comisión de Gobierno del

Parlamento de Cantabria se constituirá la Mesa de Contratación (Artículo 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículos 21 y 22 del Real decreto 81/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007)

La Mesa de Contratación estará presidida por el Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Régimen Jurídico y Estudios Parlamentarios, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno y el Técnico de Equipamiento, que actuarán como vocales, y la Jefa del Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales, que actuará como Secretaria.

14.2. CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

La Mesa de Contratación examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

14.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Calificada la documentación del sobre n.º 1, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre n.º 2, (Propuesta técnica) de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de proceder a su valoración.

No se admitirán aquellas proposiciones que no reúnan los requisitos y especificaciones técnicas mínimas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de los criterios a que se refiere la cláusula anterior, tras solicitar en su caso los informes técnicos que estime oportunos, se publicará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria y en el perfil del contratante, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la apertura en acto público del sobre número tres (proposición económica) .

14.4. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres n.º 3 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, el Presidente de la Mesa de contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

Una vez concluida la valoración de la oferta económica y resto de criterios matemáticos, la Mesa de Contratación sumando la totalidad de las puntuaciones conseguidas por los licitadores, elevará a la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula duodécima del presente pliego, acompañada con las actas de las reuniones, la documentación generada en sus actuaciones, los informes emitidos y las observaciones que estime pertinentes.

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria efectuará la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del TRLCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación a través del Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la capacidad de obrar del empresario:

1. Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

2. Personas jurídicas: La escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional de su actividad, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, en original o copia debidamente legalizada.

3. Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria, por los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas.

b) Acreditación de la Solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La clasificación del contratista en cualquiera de las categorías previstas para este tipo de contratos, suplirá la necesidad de acreditación de este punto, siempre y cuando se acredite la misma de forma fehaciente, de no ser así, se deberá aportar, como mínimo la siguiente documentación.

1. Para acreditar la solvencia económica y financiera se podrá aportar un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en este pliego de condiciones, acreditando la vigencia de la correspondiente póliza que documente el contrato del seguro. Deberá constar con claridad el importe garantizado.

2. Para acreditar la solvencia técnica o profesional se podrá aportar, entre otros, b) indicación del personal técnico u organismos técnicos, ya estén integrados o no en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad.

Quedan dispensados de presentar la documentación de los apartados anteriores, todos los contratistas inscritos en el Libro de Registro de Contratistas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o del Registro de Contratistas del Gobierno de España, debiendo presentar el certificado de inscripción en el citado Libro de Registros.

En el supuesto anterior deberán presentar una declaración responsable del candidato en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el Registro de Licitadores del Gobierno de Cantabria o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, no han experimentado variación cuando acredite la personalidad, la representación y la clasificación mediante la presentación de certificación expedida por los citados registros; esta declaración deberá presentarse igualmente cuando se hubiese presentado un certificado comunitario de clasificación.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que incluirá lo siguiente:

1. Número de identificación fiscal.

2. Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.

3. Certificados acreditativos de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración General del Estado como de la Comunidad Autónoma.

d) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva del contrato.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a:

1. Cumplir íntegramente todas y cada una de las obligaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que de conformidad con la legislación de contratos del Estado, se considera parte integrante de este Pliego de Cláusulas Administrativas.

2. El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para atender el Servicio normal objeto del contrato, siendo el mismo como mínimo el especificado en el pliego técnico. Asimismo deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la legislación laboral.

3. El Parlamento de Cantabria, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio.

4. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, el convenio colectivo aplicable a su personal, la normativa sobre Seguridad Social, incluidos los riesgos profesionales, y todas las disposiciones complementarias que estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo y sean de aplicación al personal del servicio. Será de cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y Mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio, que deberá ser de la categoría indicada en el pliego de prescripciones técnicas.

5. Indemnizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP, los daños que se originen a terceros. Será asimismo de su cuenta indemnizar los daños que se originen a la Administración o personal dependiente de la misma, por iguales causas y con idénticas excepciones que las que señala el citado.

6. Satisfacer los gastos siguientes: Los derivados de todos los anuncios que se publiquen tanto en los boletines o diarios oficiales como en los medios de comunicación y los de la formalización del contrato.

7. Obligación de secreto y confidencialidad: Guardar secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso por la realización de los trabajos encomendados por esta Administración, a través del contrato a suscribir, y a respetar las limitaciones, en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el resto de la normativa vigente sobre la materia.

8. Proporcionar al Parlamento de Cantabria cuantas aclaraciones, informaciones complementarias y pruebas documentales que se soliciten sobre los datos contenidos en la proposición presentada.

9. El adjudicatario del servicio deberá estar en posesión de todos los permisos, autorizaciones, licencias y títulos habilitantes exigidos por las Administraciones. El adjudicatario deberá cumplir todos los requisitos establecidos por la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, General de Telecomunicaciones, para las empresas concesionarias de este servicio. Asimismo, el adjudicatario se hará cargo de todos los trámites y gastos relativos a la obtención de permisos y demás gestiones administrativas.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a riesgo y ventura del contratista, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos igual al tiempo perdido a no ser que el contratista pidiese otro menor.

19. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El Parlamento determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Si hubiera constatación de incumplimiento, se requerirá al contratista para que proceda a la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si no se adecuasen a las prescripciones del Pliego y del contrato no se realizará la recepción del servicio ni se procederá a la liquidación del pago.

Por la naturaleza y características del objeto del contrato y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se establece plazo de garantía.

La constatación por parte de la Administración mencionada en el artículo 222.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá lugar mediante declaración que se incorporará al expediente, y servirá para documentar la devolución de la garantía definitiva.

20. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Durante la ejecución del contrato, el Servicio de Régimen Interno ejercerá la inspección y vigilancia del servicio contratado, pudiendo convocar al adjudicatario cuando estime conveniente.

El adjudicatario deberá presentar al Servicio de Régimen Interno un informe de la prestación del servicio con periodicidad cada dos semanas. Dicho informe puede ser verbal, en reunión personal del encargado del servicio con el Jefe de Servicio de Régimen Interno.

Asimismo, el Parlamento de Cantabria tendrá prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se deberán rellenar los partes descritos en el anexo V diariamente y por todos los trabajadores del servicio, especificando las horas de entrada y salida y todos los trabajos realizados. Este parte se deberá entregar diariamente en el Servicio de Régimen Interno.

21. PENALIZACIONES

Se estará a lo dispuesto en el art. 212 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier vulneración del adjudicatario de las prescripciones establecidas en el presente Pliego, así como las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en especial las recogidas en el artículo 308 y demás disposiciones de aplicación."

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y ACCESO A INTERNET DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019.

OBJETO.

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de la contratación del servicio de telecomunicaciones de telefonía fija, telefonía móvil y acceso a Internet en la sede del Parlamento de Cantabria para el bienio 2018-2019.

ANTECEDENTES.

El Parlamento de Cantabria desea ofrecer a sus usuarios un servicio integrado de comunicaciones de telefonía fija, telefonía móvil y servicio de datos en movilidad, así como el acceso a Internet desde su sede ubicada en la C/ Alta, 31-33 de Santander. Por este motivo, convoca un procedimiento de contratación de prestación de servicios de comunicaciones fijas, móviles y acceso a Internet. En el presente documento se realiza la descripción del estado actual y de las necesidades de servicios para el Parlamento de Cantabria y también se establecen los criterios técnicos que regirán en la valoración de las diferentes propuestas recibidas.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.

En la actualidad, el Parlamento de Cantabria cuenta con una central telefónica marca Panasonic modelo KX-NS 500.

La central cuenta además con las siguientes líneas de enlace con el operador que le presta servicio:

- Diez accesos básicos RDSI con la cabecera 942241060.
- Veinte canales para la numeración múltiple.
- Dos líneas analógicas.
- Doce líneas de fax.
- Cuatro líneas móviles.
- Una línea RTB con servicio VDSL.
- Un número 900 asociado a cuatro líneas RDSI.
- Instalación de líneas RDSI temporales para retransmisión de actos a emisoras de radio.

El perfil de consumo aproximado de la telefonía fija correspondiente al año 2016 se resume en el siguiente cuadro.

Tipo de llamada	Llamadas	Duración
Móviles	140	3h 50'
Metropolitanas	16.700	617h 27'
Nacionales	1.560	89h 12'
Provinciales	3.110	113h 50'
Valor añadido	660	40h 24'
Resto	240	5h 12'

SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

En la actualidad el Parlamento de Cantabria ofrece a sus usuarios servicios de voz y de acceso a datos a través de:

- Terminales móviles de datos, con teléfonos móviles avanzados o *smartphones*.
- Ordenadores portátiles o tabletas conectados a través de enlaces 3G o de superior velocidad.

Para ello cuenta con las siguientes líneas:

- 29 líneas con tarifa plana de 10 Gb con sus correspondientes terminales de alta gama.
- 4 líneas de acceso a móviles conectadas a la central telefónica para llamadas a móviles.
- 17 líneas de sólo datos con tarifa plana de 10 Gb.

El perfil de consumo aproximado de la telefonía móvil correspondiente al año 2016 se resume en el siguiente cuadro.

Tipo de tráfico	Cantidad	Duración (min)
Llamadas en itinerancia	141	317'
Llamadas internacionales	19	53'
Llamadas interno corporativo	5.172	10.137'
Llamadas interno móviles	35.079	90.525'
Llamadas a buzón	935	1.016'
Llamadas a fijos nacionales	7.265	15.870'
Llamadas otros operad. Móviles nacionales	28.299	80.439'
Resto tráfico nacional	220	847'
Llamadas videotelefonía nacional	26	46'
Llamadas recibidas en itinerancia	84	174'
Llamadas de tarificación adicional	2	3'
Servicios especiales en itinerancia	2	14'

Tipo de tráfico	Cantidad	Volumen (Mbytes)
Mensajes internacionales	5	0
Mensajes a mismo operador	1.453	0
Mensajes a otros operadores nacionales	3.615	0
Mensajes multimedia	208	14,79
Mensajes multimedia en itinerancia	3	0,54
Mensajes mismo operador en itinerancia	16	0
Mensajes otros operadores nacionales en itinerancia	6	0
Mensajes internacionales en itinerancia	7	0
Datos GPRS en itinerancia	187	1.430,72
Datos Internet	17.789	1.036.702,48

SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET.

Para el acceso a Internet de sus usuarios, el Parlamento de Cantabria dispone en la actualidad de las siguientes líneas:

- Una línea acceso Internet de 200 Mb simétricos sobre fibra óptica y garantizado al 100% en ambos sentidos. Línea principal.

- Una línea FTTH de 300 Mb en sentido red–usuario y 30 Mb en sentido usuario-red. Línea secundaria.
- Un rango de 32 IPs públicas.

PLAN DE NECESIDADES.

Los servicios demandados por el Parlamento de Cantabria deben cumplir los siguientes objetivos básicos:

- Establecer los medios de transmisión adecuados para posibilitar las comunicaciones corporativas del Parlamento de Cantabria de una manera técnica y económicamente eficiente.
 - Acceder a la red pública de el/los operadores por donde se encaminará el tráfico de telefonía saliente y entrante en relación con todos los servicios requeridos.
 - Garantizar en su totalidad y en todo momento la disponibilidad, calidad, privacidad y seguridad de las comunicaciones cursadas.
 - Contener el gasto asociado a los servicios contratados, siempre dentro de los márgenes comerciales establecidos por la libre competencia del sector, asegurando su evolución en el tiempo.
 - Establecer los mecanismos y herramientas de control y gestión de los servicios contratados de forma que faciliten la monitorización y gestión de los mismos por parte del Parlamento de Cantabria.

Para satisfacer estos objetivos, se licitará un único lote que integrará los servicios de telefonía fija, móvil, accesos a datos en movilidad y acceso a Internet desde la sede del Parlamento de Cantabria sita en la C/ Alta, 31-33 de Santander, con las características exigidas en el presente pliego.

En cuanto a las condiciones económicas, el Parlamento de Cantabria desea obtener, en la medida de lo posible, una tarifa fija mensual para el conjunto de los siguientes servicios, instalaciones y suministros:

- Servicio de telefonía fija:
 - Puesta en servicio y cuota mensual para enlaces de acceso a redes públicas que se propongan en la oferta.
 - Servicio medido relativo a llamadas salientes internas, locales, provinciales, nacionales, internacionales y a móviles realizadas desde líneas fijas.
- Servicios en movilidad:
 - Puesta en servicio y cuota mensual de enlaces de acceso a redes públicas si estos fueran diferentes de los utilizados para la telefonía fija.
 - Servicio relativo a llamadas salientes internas, al buzón de voz, a fijos nacionales e internacionales y a móviles de operadores nacionales e internacionales efectuados desde el territorio nacional.
 - Servicio relativo a mensajes cortos y multimedia, a móviles de operadores nacionales e internacionales enviados desde territorio nacional.
 - Servicio relativo a acceso de redes de datos en movilidad en territorio nacional y zona UE, con un mínimo de 10 Gb mensuales. Para uso en itinerancia fuera de la UE, se facilitará una tarifa que incluya bonos de datos correspondientes a cada país.

- Servicio de datos:
 - Puesta en servicio y cuota mensual de una línea de datos de acceso a Internet de alta velocidad simétrica, con un mínimo de 200 Mb, garantizados al 100%, sobre fibra óptica. Se considera la línea principal.
 - Puesta en servicio y cuota mensual de, al menos, una línea de acceso a Internet tipo ADSL, VDSL o similar simétrica de 200 Mb o superior. Se considera la línea secundaria, que debe ser totalmente independiente de la anterior.

Para los servicios no incluidos en la tarifa fija, el Parlamento de Cantabria desea obtener un catálogo de bonos de precio cerrado por minutos de conversación, volumen de datos, período de tiempo o la fórmula que se acuerde con el adjudicatario para su contratación puntual en casos concretos.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo máximo de 3 semanas desde la fecha de adjudicación del contrato para que todos los servicios objeto del pliego estén plenamente operativos.

Una vez finalizado el plazo de implantación, la relación contractual con el nuevo adjudicatario será plenamente eficaz. Esto supone que la prestación de todos los servicios será exclusiva del nuevo adjudicatario desde ese momento y le serán abonados únicamente a él, debiendo éste acordar lo necesario con el anterior adjudicatario para que no existan interrupciones de servicios, aunque ello implique que el nuevo adjudicatario deba abonar transitoriamente servicios en proceso de cambio al anterior adjudicatario.

CONDICIONES TÉCNICAS.

Las ofertas presentadas deben cumplir las características técnicas que se citan a continuación.

- Acceso a redes públicas. Se realizará mediante líneas analógicas RTB y/o digitales tomando como referencia el escenario descrito en los puntos de situación actual. Si los licitadores consideran que, para la adecuada prestación del servicio de acceso a redes públicas, se hace necesario actualizar, ampliar o sustituir la central telefónica actualmente existente, deberán asumir todos los gastos que ello conlleve.

- Numeración pública. Los licitadores se comprometen a mantener la numeración pública asignada a los servicios de telefonía fija y móvil que en la actualidad se prestan en el Parlamento de Cantabria, haciendo uso de la portabilidad en caso de cambio de operador. Se tomará como referencia el escenario actual. En caso de aumento de número de líneas bajo contrato, el adjudicatario gestionará la asignación de la numeración adicional necesaria. Cualquier coste adicional asociado a la migración e implantación de los servicios objeto de la presente contratación, derivados de actuaciones tales como portabilidad de numeración telefónica, correrá a cargo del adjudicatario.

- Servicios de telefonía fija. El servicio de telefonía fija deberá proporcionar conexión entre todos los usuarios del Parlamento de Cantabria hacia redes externas.

· Servicios móviles de voz. El servicio de telefonía móvil deberá proporcionar conexión entre todos los usuarios del Parlamento de Cantabria, así como también los recursos necesarios para canalizar el tráfico de voz hacia redes externas, independientemente del destino geográfico de la comunicación. El servicio de telefonía móvil ofertado deberá tener las siguientes características en relación con los servicios de voz:

- Transmisión de voz, con conexión tanto a las redes telefónicas fijas como móviles. En la medida de lo posible, se habilitará un servicio de numeración corta, similar al actualmente existente.

- Capacidad de roaming.

- Ocultación de identidad.

- Transferencia de llamadas.

- Identificación de número:

- Identificación de llamada recibida.
- Restricción en la presentación de la identificación.
- Identificación de llamadas maliciosas.

- Desvío de llamadas con diferentes configuraciones:

- Incondicional.
- Condicional a que el móvil esté ocupado.
- Cuando no hay respuesta.
- Móvil fuera de cobertura.
- Siempre que el abonado no esté registrado.

- Buzón de voz con posibilidad de activación y desactivación.

- Transferencia de llamadas.

- Llamada en espera.

- Retención de la llamada.

- Conferencia a tres o multiconferencia.

- Grupo cerrado de usuario.

- Límite de consumo.
- Restricción de llamadas entrantes y salientes.
- Llamadas hacia el exterior.
- Llamadas de salida internacional.
- Llamadas entrantes.
- Llamadas fuera del país de residencia.

· Servicios móviles de mensajería. El servicio de telefonía móvil ofertado deberá tener las siguientes características en relación con los servicios de mensajería:

- Envío y recepción de mensajes SMS.
- Envío y recepción de mensajes multimedia MMS.
- Se valorará que el adjudicatario ponga a disposición del Parlamento de Cantabria un servicio personalizado, accesible vía web, para poder enviar mensajes cortos de texto SMS al personal que disponga de telefonía móvil, y para la gestión de un sistema de creación de grupos, altas, bajas, plantillas de mensajes, etc.).
- Servicios de datos en movilidad. El servicio de telefonía móvil ofertado deberá tener las siguientes características:
 - Acceso a Internet con diferentes volúmenes de datos que deberá presentar el licitador y que serán elegidos por parte del Parlamento de Cantabria según las necesidades puntuales de cada línea. El volumen tipo para cada línea es de 10 Gb, como mínimo.
 - Sincronización del correo electrónico, incluidas cuentas de Exchange en sus diferentes versiones.
 - Servicios fijos de datos.
 - Se requiere una línea de acceso a Internet como línea principal de acceso con las siguientes características:
 - Tecnología de fibra óptica.
 - Caudal mínimo 200 Mb. o superior, en ambos sentidos de la comunicación y garantizados.
 - Se requiere una línea de acceso a Internet con las siguientes características:
 - Tecnología ADSL/VDSL o similar.
 - Caudal mínimo 200 Mb o superior, en ambos sentidos.
 - Se requiere mantener el rango de IPs públicas actual.
- Cobertura de servicios móviles en la sede del Parlamento de Cantabria. Los licitadores deberán presentar pruebas documentadas de que la cobertura de red que vayan a utilizar en el servicio ofertado alcanza unos niveles de calidad suficientes en las dependencias del Parlamento de Cantabria, con especial énfasis en el Salón de Plenos, garantizando servicios 4G para acceso a redes de datos. En caso de cobertura insuficiente, los licitadores presentarán la solución propuesta para alcanzar la cobertura necesaria, así como los requerimientos de infraestructura y obra civil y el plazo de ejecución de los trabajos a realizar. Todos los costes en que se incurra para alcanzar el nivel de cobertura requerido, irán por cuenta del adjudicatario.
- Red privada virtual. Los licitadores estudiarán la posibilidad de la implantación de una red privada virtual que integre las extensiones fijas de la central telefónica con las líneas de los servicios móviles.
- Categorización de llamadas y de usuarios. Desde la red privada virtual se podrán realizar los siguientes tipos de llamadas:

- Internas: llamadas con origen en cualquier extensión fija o móvil de la RPV y destino en cualquier extensión fija o móvil de la RPV.

- Locales: llamadas con origen en cualquier extensión fija o móvil de la RPV y destino un teléfono fijo de la misma localidad.

- Provinciales: llamadas con origen en cualquier extensión fija o móvil de la RPV y destino un teléfono fijo de la misma provincia.

- Nacionales: llamadas con origen en cualquier extensión fija o móvil de la RPV y destino un teléfono fijo de cualquier provincia.

- Móviles nacionales: llamadas con origen en cualquier extensión fija o móvil de la RPV y destino un teléfono móvil perteneciente a un operador en el territorio nacional.

- Internacionales: llamadas con origen en cualquier extensión fija o móvil de la RPV y destino un teléfono fijo fuera de territorio nacional.

- Móviles internacionales: llamadas con origen en cualquier extensión fija o móvil de la RPV y destino un teléfono móvil perteneciente a un operador fuera del territorio nacional.

- Resto: llamadas con origen en cualquier extensión fija o móvil de la RPV y destino números de tarificación adicional, acceso a contenidos de pago, llamadas en itinerancia, etc..

Por su parte, los usuarios de la telefonía móvil podrán tener diferentes perfiles de uso de los servicios contratados, de acuerdo al siguiente esquema:

1. Perfil internacional: sin restricción horaria ni territorial, incluyendo bonos de datos para consumo en países de la Unión Europea y/o a nivel mundial.

2. Perfil nacional voz+datos: sin restricción horaria y para su uso en territorio nacional. Comunicaciones de voz y acceso a redes de datos 3G o superiores.

3. Perfil nacional sólo voz: sin restricción horaria y para uso en territorio nacional. Sólo comunicaciones de voz.

4. Perfil nacional sólo datos: sin restricción horaria y para uso en territorio nacional. Sólo acceso de datos a redes 3G o superiores, sin comunicaciones de voz.

Estos perfiles pueden ser modificados o ampliados durante la vigencia del contrato a solicitud del Parlamento de Cantabria.

· Tarjetas SIM. Los licitadores deberán ofertar como mínimo una tarjeta SIM para cada una de las extensiones móviles existentes, sean terminales u ordenadores portátiles. Para los usuarios con ambos dispositivos, el Parlamento de Cantabria indicará las líneas principales a que deben asignarse las tarjetas destinadas al uso en or-

denadores portátiles. En el caso de líneas de uso exclusivo en ordenadores portátiles, sin línea principal asociada, sólo se activarán los servicios de datos. Se valorarán las siguientes características:

- Tarjetas SIM de uso dual para las líneas principales, con dos números integrados en la misma tarjeta y dos contratos asociados, el corporativo del Parlamento de Cantabria y uno particular del usuario.

- Tarjetas SIM destinadas al uso en ordenadores portátiles con la misma numeración que la línea principal del terminal móvil asociado. Si esto no fuera posible por interferir con alguno de los servicios de la línea principal, se darán de alta líneas nuevas en las que se activarán sólo servicios de datos.

Se exige que el adjudicatario entregue al Parlamento de Cantabria un conjunto de tarjetas SIM que puedan activarse de forma sencilla, para su uso en averías, alta de líneas u otras situaciones.

- Gestión comercial y administrativa del servicio. El adjudicatario deberá designar un delegado que actuará como interlocutor único ante el Parlamento de Cantabria para las cuestiones de índole comercial, técnica, administrativa y de facturación. Por su parte, el Parlamento de Cantabria designará a la persona o personas que, a estos efectos, le represente en el ámbito del presente procedimiento de contratación.

En la gestión del servicio se encuentran incluidas todas aquellas tramitaciones administrativas y técnicas básicas, entre las que se encuentran las siguientes:

- Alta administrativa de línea.
- Solicitud y anulación de pedido de terminales.
- Solicitud y anulación de pedido de tarjeta SIM.
- Solicitud y anulación de número de avería postventa.
- Provisión de códigos de seguridad PIN y PUK.
- Bajas de línea.
- Consulta del estado y modificación de una línea.
- Gestión de perfiles de línea.
- Activación y desactivación de restricciones.
- Activación y desactivación de acceso internacional o roaming.
- Restricción de llamadas.
- Establecer límite de consumo.
- Cambio en el límite de consumo.
- Gestión de avisos al alcanzar el límite de consumo.
- Aviso de bajada en la tasa de transferencia de datos.
- Activación y desactivación de otros servicios suplementarios.
- Activación y desactivación de otros servicios de valor añadido.
- Bloqueo de terminal y borrado de información.
- Contratación de bonos de datos o paquetes de tarificación cerrada.

A efectos de gestión administrativa, el adjudicatario designará un punto único de contacto donde se canalizarán todas las solicitudes presentadas por el Parlamento de Cantabria.

Se valorará que los licitadores ofrezcan herramientas on-line para realizar la gestión administrativa. Preferentemente, serán herramientas accesible vía web, con acceso seguro y registro de actividades.

· Gestión de incidencias. El licitador ofertará un servicio avanzado de garantía y mantenimiento de todos los dispositivos y terminales objeto de este pliego durante la vigencia del contrato. Será responsabilidad del adjudicatario gestionar el citado servicio y todas las infraestructuras asociadas, así como de reparar las averías que puedan surgir, con independencia de si éstas implican sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc. Los gastos de reparación o sustitución correrán a cargo del adjudicatario.

Se incluye en el mantenimiento avanzado la sustitución por avería o reparación de los terminales de usuario indicados en este pliego durante la vigencia del contrato. La sustitución o reparación del terminal se realizará según el criterio del Parlamento de Cantabria.

El licitador ofrecerá un servicio preferente para la gestión de incidencias, para lo que designará un punto único de contacto, con número de teléfono, dirección de correo electrónico, acceso web, etc. para la comunicación de las incidencias.

El mantenimiento de los elementos necesarios para proporcionar los servicios fijos de datos será responsabilidad del adjudicatario e incluirá los siguientes conceptos:

- Equipos de acceso a Internet.
- Desplazamientos.
- Mano de obra.
- Materiales y componentes requeridos para arreglar las averías.

· Nivel de servicio. El adjudicatario mantendrá el siguiente horario de atención para comunicaciones desde el Parlamento de Cantabria:

- 24 horas x 7 días a la semana para la comunicación de incidencias.
- Horario comercial para consultas y reclamaciones.

El punto único de contacto designado por el adjudicatario dispondrá de un número de teléfono para la comunicación de las incidencias y del resto de comunicaciones.

En caso de interrupción del acceso a las redes públicas, el adjudicatario se compromete a un tiempo de respuesta inferior a 4 horas desde la comunicación de la incidencia por parte del Parlamento de Cantabria.

En caso de avería de los terminales, dispositivos y tarjetas SIM, el adjudicatario se compromete a los siguientes tiempos para la reparación o sustitución del elemento averiado:

- Teléfonos fijos: 10 días laborables.
- Teléfonos móviles: 10 días laborables.

- Tarjetas SIM: inmediato, manteniendo el stock de tarjetas en el Parlamento de Cantabria.

En caso de avería de la línea principal o de la secundaria de acceso a Internet, el adjudicatario se compromete a un tiempo de respuesta inferior a 4 horas desde la comunicación de la incidencia por parte del Parlamento de Cantabria.

· Plan de implantación y pruebas. Los licitadores detallarán en su oferta el plan de actuación a que se comprometen, en el que figurarán los procedimientos de trabajo, las tareas a realizar y los recursos dedicados para la puesta en marcha del proyecto.

Dicho plan incluirá calendarios detallados que recojan las fases de provisión, configuración y puesta en marcha de cada uno de los servicios descritos en el presente pliego.

Los licitadores proporcionarán un plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto."

"ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN de reunir requisitos los requisitos previos para contratar que establece el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público:

D. / Dña..... con DNIen nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio en, calle C.P., teléfono y C.I.F.

DECLARO:

1.- Que ha quedado enterado/a del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que debe regir este procedimiento de contratación de un servicio integrado de comunicaciones para el Parlamento de Cantabria, que incluirá la telefonía fija, telefonía móvil y servicio de datos en movilidad, así como el acceso a Internet para la sede del mismo, durante los años 2018 Y 2019, por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

2.- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa

3.- Que la Escritura de Constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de Tomo....., folio....., hoja número.....

4.- Que la empresa a la que represento cumple las condiciones de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica establecidas en las cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

5.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6 - Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Administración del Gobierno de Cantabria

y, en su caso, de la correspondiente al domicilio fiscal de la empresa, y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

8.- Que la empresa a la que represento declara expresamente su voluntad de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Que autorizo al Parlamento de Cantabria a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico, cuya dirección es y quedo obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.

En a de de 2017

Fdo.: _____ D.N.I.: _____

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA."

"ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., n.º ..., con D.N.I. ..., actuando en nombre ... (propio, o de la empresa que represente en el caso de que el firmante actúe como director, apoderado, etc., de una empresa o de un tercero hará contar claramente el apoderamiento o representación), de acuerdo con el anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º... de fecha ..., de contratación de un servicio integrado de comunicaciones para el Parlamento de Cantabria, que incluirá la telefonía fija, telefonía móvil y servicio de datos en movilidad, así como el acceso a Internet para la sede del mismo, durante los años 2018 Y 2019, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por el Parlamento de Cantabria, que declara conocer y aceptar, y a las condiciones y requisitos exigidos en la legislación vigente, para su adjudicación por el procedimiento abierto, por el siguiente precio mensualIVA excluido, por todos los conceptos, y por un importe total anual deeuros, IVA excluido, que incluye todos los descuentos posibles, incluido posibles bonificaciones en la adquisición de terminales móviles.

En las ofertas se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, excluido el I.V.A. La proposición se presentara escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.
(Lugar, fecha y firma del proponente)

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA."

"ANEXO III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

D.con DNI n.º y domicilio en actuando en su propio nombre y/o representación de la empresa

DECLARA:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato de servicios integrados de comunicaciones para el Parlamento de Cantabria, que incluirá la telefonía fija, telefonía móvil y servicio de datos en movilidad, así como el acceso a Internet para la sede del mismo, durante los años 2018 Y 2019, los siguientes medios personales y materiales de conformidad con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas

Lugar, fecha y firma.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA."

"ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE REGISTRO LICITADORES

D.....con DNI n.º y domicilio enactuando en su propio nombre y/o representación de la empresa....., con domicilio en y NIF/CIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que las circunstancias reflejadas en el Registro de Licitadores del Gobierno de Cantabria (o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado) no han experimentado variación alguna respecto a la documentación anotada y registrada.

Lugar, fecha y firma.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA."